



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00254-2025-A/MPMN

Moquegua, **30 JUL. 2025**

VISTOS:

El Informe Legal N° 937-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 404-2025-OGRD/A/MPMN, Informe N° 22-2025-COEP/OGRD/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 035-2023-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que regula el principio de legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas con los fines para los que fueron conferidas".

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su literal c) del numeral 18.5 del Artículo 18 sobre Funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, señala que las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° Las Plataformas de Defensa Civil del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, numeral 19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, así, mismo de la norma acotada en su Artículo 20.- Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, numeral 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores. 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se Aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, cuyo OBJETIVO. - Normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales - GG.RR y Gobiernos Locales - GG.LL, conforme al Reglamento de la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)". FINALIDAD. - Brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil-PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación. ALCANCE. - La aplicación y cumplimiento de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, comprende a los Gobiernos Regionales y Locales y a los integrantes de las PDC.



LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Resolución de Alcaldía N° 035-2023-A/MPMN, de fecha 12/01/2023, se resuelve en su Artículo Primero. – Conformar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de la Provincia Mariscal Nieto, integrado por las siguientes instancias:



Que, además con Informe N° 404-2025-OGRD/A/MPMN, de fecha 17/07/2025, el Jefe de la Oficina Gestión de Riesgo de Desastres, remite el Informe del Ing. Cristóbal I. Soldevilla Velazco-Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias -COEP, en el cual hace de conocimiento que desde su conformación (12-01-2023), la Plataforma ha venido cumpliendo funciones de articulación y coordinación en los distintos procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el enfoque preventivo y participativo promovido por el SINAGERD. Por lo Indicado, y amparados en la Ley N°29664; D.S. N°048-2011-PCM, Ley N°30779 y Guía Técnica para la Organización y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil-INDECI; se recomienda actualizar periódicamente la composición de la Plataforma, incorporando actores estratégicos con capacidad operativa y de respuesta, Por lo que se solicita la modificación y/o incorporación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 035-2023-A/MPMN, sobre la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la MPMN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 937-2025-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía, modificar y/o incorporar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 035-2023-A/MPMN, de fecha 13/01/2023, que aprueba la Conformación de Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando subsistente el resto de la Resolución de Alcaldía indicada.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR y/o INCORPORAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 035-2023-A/MPMN, de fecha 13/01/2023, que aprueba la CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, integrado por las siguientes instancias:

N.º	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN / ENTIDAD	CONDICIÓN
1	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
3	Teniente Alcalde	Integrante
4	Prefecto Provincial	Integrante
5	Representante de la Policía Nacional del Perú	Integrante
6	Representante de las Fuerzas Armadas (3ra. Brigada Blindada)	Integrante
7	Representante de ElectroSur S.A.	Integrante
8	Representante de la Entidad Prestadora de Servicios Moquegua	Integrante
9	Representante de OSINERGMIN	Integrante
10	Representante del Cuerpo General de Bomberos	Integrante
11	Representante de la Universidad Nacional de Moquegua	Integrante
12	Representante de ESSALUD Moquegua	Integrante
13	Representante de la Junta de Usuarios de Moquegua	Integrante
14	Representante del Colegio de Ingenieros del Perú	Integrante
15	Representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Integrante
16	Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Integrante
17	Representante de la Dirección Regional Agraria	Integrante
18	Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas	Integrante
19	Representante de la Dirección Regional de Salud	Integrante
20	Representante de la Defensoría del Pueblo	Integrante
21	Representante de los Comedores Populares y Clubes de Madres	Integrante
22	Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Nieto	Integrante
23	Representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática	Integrante
24	Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Integrante
25	Representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Integrante
26	Representante de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Mariscal Nieto Representante del Ministerio de Cultura sede Moquegua	Integrante
27	Representante de la Parroquia Santa Catalina - Moquegua	Integrante
28	Representante de la Junta de Fiscales Superiores de Moquegua	Integrante
29	Representante de Anglo American Quellaveco	Integrante

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

30	Representante de Southern Peru Copper Corporation (SPCC)	Integrante
31	Representante del Grupo Scout Moquegua 13	Integrante
32	Representante de Gremios de taxistas formales	Integrante
33	Representante de Supermercado Plaza Vea	Integrante
34	Representante del Centro Comercial la Moqueguanita	Integrante
35	Representante del Centro Comercial Balta	Integrante
36	Representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Carlos Mariátegui"	Integrante
37	Representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA	Integrante
38	Representante del Unidad zonal Tacna – Moquegua Provias descentralizado	Integrante
39	Alcalde de Distrito de Samegua	Integrante
40	Alcalde del Distrito de Torata	Integrante
41	Alcalde del Distrito de Carumas	Integrante
42	Alcalde del Distrito de Cuchumbaya	Integrante
43	Alcalde del Distrito de San Cristóbal - Calacoa	Integrante
44	Alcalde del Distrito de San Antonio	Integrante
45	Alcalde del Centro Poblado de San Francisco	Integrante
46	Alcalde del Centro Poblado de los Ángeles	Integrante
47	Alcalde del Centro Poblado de Chen Chen	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 035-2023-A/MPM, de fecha 12/01/2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE